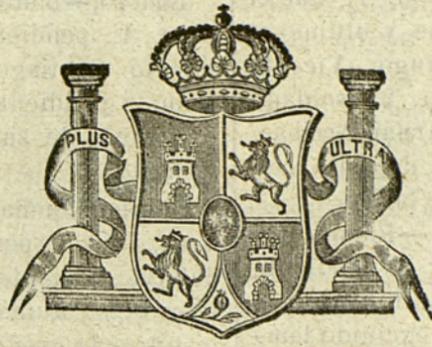


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 18 de Setiembre de 1885.

(Continuacion).

Burgos.—Pablo Abad Rosales, núm. 1: que el Ayuntamiento instruya contra él el oportuno expediente de prófugo. Antonio Ortega Moral, núm. 2: útil condicional. Santiago Gonzalez Rodrigo número 3, y Miguel Larrinaga Martin núm. 4: que el Ayuntamiento instruya contra los mismos el oportuno expediente de prófugo. José Tudanca Saez, núm. 7: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Casimiro Rodrigo Diez, núm. 8: excluido temporalmente. Julian Garrido Avila, núm. 22: que se forme el expediente de prófugo. Eduardo Mayor Arnaiz, núm. 23: que se reclame el oportuno certificado de existencia. Victor Sancha Cobos núm. 34, Teodoro Martinez Arnaiz núm. 35, y Ramon Sancho Andrés núm. 36: que el Ayuntamiento ultime los expedientes de prófugo. Victoriano Fernandez Cormanana, núm. 40: útil condicionalmente. Gonzalo Rivas Carrasco número 41, Teófilo Diez Huidobro núm. 43, y Francisco Hortigüela Morquillas núm. 45: que el Ayuntamiento forme y ultime los expedientes de prófugo. Zoilo Campo Diez, núm. 46: excluido temporalmente. Saturnino Capillas Villanueva, núm. 49: que se reclame el oportuno certificado de su existencia en el Ejército. Domingo Moreno Gil, núm. 68, que se le forme y ultime el expediente de prófugo, así como á Miguel Alvarez Garcia, núm. 71. Adolfo Castro Revilla, núm. 72: que se reclame el oportuno certificado de su existencia en el Ejército. Pedro Arnaiz Gonzalez, núm. 77: soldado sorteable. Florentin Ruiz Calzado, núm. 78:

excluido temporalmente y que comparezca á ser reconocido. José Revilla Garcia, núm. 82: excluido temporalmente. Teodoro Santa Maria Saez, núm. 84: soldado sorteable. Hermenegildo Ibeas Santa Maria, núm. 86: excluido temporalmente. Lázaro Tobar Santillana núm. 90, y Segundo Pato Gomez núm. 91: que el Ayuntamiento forme y ultime los expedientes de prófugo. Marcelino Bastardo Rodrigo núm. 93, y Cándido Abad Vicario núm. 94: excluidos temporalmente y que el Ayuntamiento falle sobre las excepciones legales. Antonio Lopez Garcia núm. 96, excluido temporalmente, así como Pablo Garcia Ceniceros, núm. 100. Gaspar Ruiz Rubia núm. 104, y Felix Sorriqueta Barrios núm. 105: que el Ayuntamiento ultime los expedientes de prófugo. Juan Lopez Ibeas, núm. 111: que se pida al Jefe del Establecimiento penal de Alcalá el oportuno certificado expresivo de la condena que se le haya impuesto. Ecequiel Andrés Abel, núm. 114: que el Ayuntamiento ultime el expediente de prófugo. Angel Martinez Gomez núm. 116, y Felix Lopez Martinez núm. 117: pendientes de presentar sus certificados de existencia como voluntarios. José Dorronsoro Rojo, núm. 125: útil condicional. Cleto Ocejo Ocejo, núm. 126: excluido temporalmente. Ireneo Gimenez Pueyo, núm. 127: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Enrique de la Puente Moral, núm. 128: excluido temporalmente. Salvador Gonzalez Garcia, núm. 136: excluido temporalmente y que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal. Celestino Delgado Anton, núm. 141: totalmente excluido. Francisco Santa Maria, núm. 149: soldado sorteable. Tiburcio Santa Maria, núm. 151: pendiente de presentacion á ser reconocido. Pedro Santa Maria, núm. 155: soldado sorteable. Valentin Santa Maria, núm. 159:

que se le forme y ultime el oportuno expediente de prófugo. Alejandro Santa Maria, n.º 161: pendiente de presentar su fe de bautismo. Marceliano Gutierrez del Rio n.º 164, y Manuel Velez Sancibrian n.º 166: que el Ayuntamiento ultime los expedientes de prófugo. Julian Pastor Santa Maria, núm. 171: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion alegada. Marcelino Gutierrez Perez núm. 174, y Sotero Lopez Mariscal núm. 179: útiles condicionales. Manuel Gil Lopez núm. 180, Miguel Ruiz Velasco núm. 184, y Leoncio Salvador Santos núm. 185: que el Ayuntamiento forme y ultime los expedientes de prófugo. Lesmes Garcia Arce, número 187: excluido temporalmente. Gregorio Rodriguez Muñoz, n.º 192: que justifique su existencia en el Ejército. Vicente Diaz Franco, número 193: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Emilio Julian Gonzalez, núm. 195: que se reclame al Jefe del cuerpo donde sirve el certificado de existencia. Pablo Villar Labrador núm. 196, Santiago Fuentes Alonso núm. 197, y Mariano Manero Carranza núm. 198: que el Ayuntamiento forme y ultime los expedientes de prófugo. Evaristo Martin Orbañanos, núm. 199: que el Ayuntamiento falle para el 22 de Octubre. Eladio Carpintero Bueno, núm. 204: que se reclame certificado de existencia en el Ejército, así como de Arturo Ruiz Rodriguez, núm. 208. Lorenzo Izquierdo Ibañez, núm. 210: soldado sorteable con el núm. 1.º Que el Ayuntamiento falle categóricamente para el dia 22 de Octubre próximo acerca de las excepciones legales expuestas por los mozos Feliciano Castañeda Gonzalez núm. 11, Zoilo Mijangos Espiga núm. 12, Pedro Arce Barriocanal núm. 14, Toribio Gonzalez Dancausa núm. 18, Gregorio Ibañez Gonzalez núm. 19, Eusebio Calle Palacios núm. 32, Julian Izquierdo Perez núm. 39,

Ramon Lopez Marin núm. 51, Frutos Miguel Revilla núm. 53, Justo Sevilla Gonzalez núm. 54, Lesmes Martinez Garcia núm. 56, Bonifacio Miñon Perez núm. 66, Eusebio de la Iglesia Yuste núm. 69, Victoriano Alonso Alonso núm. 74, Daniel Valdivielso Diez núm. 89, Andrés Diez Pezuela, núm. 92, Marceliano Martinez Redondo número 98, Mariano Garcia del Hoyo núm. 99, Juan Muñoz Lopez número 102, Daniel Gonzalez Peña núm. 106, Juan Mena Calleja núm. 108, Julian Peña Agra, número 109, Policarpo Escudero Conde núm. 112, Pablo Fernandez Abad núm. 113, Julian Gonzalez Garrido núm. 118, Julian Arnaiz Arnaiz núm. 122, Félix de la Iglesia Burgos núm. 133, Pablo de la Fuente Perez núm. 163, Emilio Garcia Garcia núm. 167, Santiago Gonzalez Saez núm. 169, Timoteo San Miguel Corral núm. 176. Bautista Gomez Salas núm. 191, Celestino Pardo Lopez núm. 200, Federico Romero Barbero número 205, Braulio Palenzuela Bañares núm. 206 y Valentin Pardo Avila núm. 207.

Cabia.—Lorenzo Diez Minguez, núm. 1: excluido totalmente.

Cardenuela Riopico.—Raimundo Barrio Sagredo, núm. 1: exento como comprendido en el art. 69 de la ley. Pablo Monedero Saiz número 2, y Martiniano Nieto Bernabé núm. 6: excluidos temporalmente.

Carcedo de Burgos.—Venancio Arnaiz de las Heras núm. 1, Urbano Miguel Benito núm. 2, Florentin Ausin Arnaiz núm. 4, y Dámaso Palacios Lechosa núm. 5: pendientes de justificacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 18 de Setiembre de 1885.
=El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 19 de Setiembre de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, Mendez, y Fernandez Izquierdo, se pasó á la resolucion de los casos de quintas correspondientes al 2.º reemplazo de 1885 en la forma siguiente:

Ontomin.—Juan Barona Peña, núm. 1: que el Ayuntamiento forme y ultime el oportuno expediente de prófugo. Gregorio Camarzana Arribas, núm. 2: que justifique su existencia en la Guardia civil. Luis Garcia Bugedo, núm. 3: pendiente de talla. Pedro Barona Sedano, núm. 4: pendiente de justificacion.

San Adrian de Juarros.—Federico Juez Garcia núm. 3, é Hipólito Diez Bartolomé, núm. 4: pendientes de justificacion. Rufino Palacios Herrero, núm. 7: excluido temporalmente.

Tardajos.—Eladio Angulo Gonzalez, núm. 2: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Demetrio Izquierdo Mayoral, núm. 6: excluido totalmente.

Renuncio.—Pablo Garcia Vallejo, núm. 1: excluido temporalmente. Eugenio Pampliega Minguez, núm. 3: recluta en depósito con arreglo al art. 69 de la ley. Gregorio del Barco Miguel, número 4: excluido totalmente. Hipólito de la Fuente núm. 5 y Gerónimo Miguel Garcia, núm. 6: exentos.

Huérmece. — Benito Barona Ubierna, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Agustin Perez Diez, núm. 3: excluido.

San Mamés de Burgos.—Gregorio Bárcena Hernando, núm. 2: exento.

Las Hormazas.—Modesto Gonzalez Garcia, núm. 2: excluido. Luis Blanco Vallejo, núm. 3: exento. Lucas Ortega de la Iglesia, número 4: soldado sorteable. Simon Garcia Rodriguez, núm. 5: útil condicional.

Rioseras.—Gaudencio Delgado Grañon, núm. 3: excluido temporalmente. Quintin Rodriguez Gutierrez, núm. 4: excluido totalmente. Juan Arnaiz Burgos, número 5: útil condicional.

Buniel — Cayetano Caballero Arnaiz, núm. 4: pendiente de justificacion.

Isar. — Laureano Ruiz Perez, núm. 1: soldado sorteable.

Mazuelo de Muñó.—Utilio Anton Martinez, núm. 2: útil condicional.

Quintañaortuño.—Estéban Alonso Ubierna, núm. 1: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo.

Las Quintanillas. — Julian Tajadura Ruiz, núm. 1: excluido

totalmente. Félix Pardo Gutierrez, núm. 4: excluido como comprendido en el art. 108 de la ley.

Revilla del Campo. — Benito Garrido Palacios, núm. 1: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Vicente Heras Muñoz, núm. 2: soldado sorteable. Antonio Arnaiz Arribas, núm. 5: recluta en depósito con arreglo al art. 69 de la ley.

Cueva de Juarros.—Ramon Rodrigo Cameno, núm. 4: pendiente de justificacion. Eugenio Arribas y Arribas, núm. 5: excluido temporalmente.

Villorobe. — Marcelino Rubio Diez, núm. 1: soldado sorteable.

Susinos. — Julian Perez Vivar núm. 1 y Alberto Perez Sadornil núm. 3: pendientes de justificar la existencia de sus hermanos en el Ejército.

Ubierna.—Antonio Arce Diez, núm. 1: que falle el Ayuntamiento sobre la excepcion alegada. Natalio Fernandez Cerro, núm. 4: útil condicional.

Villagonzalo Pedernales.—Evaristo Gareia Alvillos, núm. 7: útil condicional.

Las Celadas.—José Perez San Llorente, núm. 1: excluido totalmente. Sabino Perez Arce, núm. 2: pendiente de justificacion y que el Ayuntamiento ultime el expediente de prófugo. Dámaso Miñon Gonzalez, núm. 3: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo.

Revillarruz. — Bernardino Fernandez Conde, núm. 4: excluido temporalmente. Mauricio Alvarez Ortega, núm. 8: excluido totalmente. Martin Araus Saiz, núm. 9: soldado sorteable.

Ibeas de Juarros.—Vicente Alegre Lázaro, núm. 6: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Quintanapalla. — Doreteo Ruiz Nuñez, núm. 1: pendiente de justificacion.

Rabé de las Calzadas.—Saturnino Garcia Santiago, núm. 1: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

Villariego. — Canuto Robledo Barrio, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Leandro Barrio Sastre, núm. 3: útil condicional. Tomás Lopez Saiz, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Palacios de Benaber.—Felix Lopez Bardo, núm. 10: útil condicional.

Villalvilla.—Dimas Nogal Bernal, núm. 1: excluido temporalmente, útil condicional y pendiente de justificacion. Bruno Gonzalez Bernal, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Pedrosa de Rio Urbel.—Pedro Rio Iglesias, núm. 4: soldado sorteable.

Ros.—Guillermo Celada Alonso

núm. 1 y Angel Perez Gonzalez núm. 4: que el Ayuntamiento forme y ultime los expedientes de prófugo.

Lodcso.—Benito Lopez del Rio, núm. 1: pendiente de reconocimiento. Santiago del Rio y Rio, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Quintanadueñas.—Julian Garcia Arce, núm. 1: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Alejandro Martinez Peña, núm. 3: pendiente de justificar la exencion alegada.

Santivañez Zarzaguda. — José Bravo Garcia, núm. 2: que se le forme y ultime el expediente de prófugo. Mariano Ortega Perez, núm. 6: pendiente de presentarse á reconocimiento.

Atapuerca.—Victor Mena Martinez, núm. 4: soldado sorteable.

Villasur de Herreros.—Ruperto Arnaiz y Arnaiz, núm. 3: pendiente de reconocimiento. Venancio Santa Cruz Velasco, núm. 6: exceptuado como comprendido en el art. 69 de la ley. Cayetano Urrez Pablo, núm. 11: útil condicional.

Villayerno Morquillas.—Martin Garcia Martinez, núm. 1: soldado sorteable.

Celada del Camino.—Valentin Minguez Lozano, núm. 2: excluido como corto y pendiente de justificar la exencion legal.

Modubar de la Emparedada.—Ecequiel Ausin Ortega, soldado sorteable.

Villayuda. — Faustino Ortega Ruiz, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Francisco Velez Duque, núm. 3: excluido totalmente.

Zalduendo. — Cándido Roman Gonzalo, núm. 1: excluido temporalmente en cuanto á la talla, y que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal.

Palazuelos de la Sierra.—German Gonzalez y Gonzalez, núm. 2: útil condicional, y que justifique si alegó ante el Ayuntamiento la exencion de ser hijo de viuda pobre.

Rubena.—Saturnino Lopez Saiz, núm. 4: pendiente de presentacion para su reconocimiento.

Villamiel de la Sierra.—Vicente Juez Gonzalez, núm. 2: pendiente de justificar la exencion alegada. Felipe del Hoyo Alcalde, núm. 3: excluido temporalmente.

Galarde.—Mateo Palacios Lopez, núm. 1: excluido totalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 19 de Setiembre de 1885. — El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 19 de Setiembre de 1885.

Abierta á las nueve y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, Mendez, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura de las actas de la extraordinaria del 16, ordinaria del mismo dia y de las extraordinarias del 17 y 18 del mes actual y quedaron aprobadas.

En vista del oficio del Alcalde de Santivañez Zarzaguda, fechado en el dia de ayer, en que participaba haberse desarrollado en aquella localidad la epidemia cólera y haber caído enfermo el Médico titular, la Comision acuerda que pase al expresado pueblo el licenciado en Medicina y Cirujía D. Florentino Izquierdo Ordoñez, acompañado del Practicante D. Miguel Revuelta, con el objeto de encargarse de la asistencia de los enfermos.

Así bien quedó enterada la Comision de los oficios del Director de carreteras provinciales participando salidas y regresos de empleados á asuntos del servicio.

Vista la instancia que eleva á la Diputacion provincial el Ayuntamiento de Arandá con fecha 16 del corriente en solicitud de que se acuerde la condonacion de la mitad de la contribucion territorial impuesta á aquel pueblo en el presente año económico, en razon á las pérdidas causadas por las tormentas que han caído en sus campos, la Comision acuerda hacer presente á aquella corporacion la necesidad de que active la formacion del expediente, sujetándose estrictamente á las prescripciones de la órden-circular de la Direccion de Contribuciones, inserta en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia 30 de Agosto último.

En el expediente instruido á instancia de D. Eleuterio Linares y otros vecinos de Villarcayo alzándose de los acuerdos adoptados por el canton de Medina de Pomar sobre reclamacion de pagos de bagajes suministrados por los recurrentes durante la última guerra civil: la Comision, considerando que si bien el Alcalde de Medina al informar sobre la reclamacion de los recurrentes dice que esta es justa y acompaña á su informe 58 papeletas ú órdenes que acreditan haberse facilitado los bagajes á que se refieren, no puede sin embargo comprobarse su exactitud por la falta de cuaderno copiador de pasaportes de que habla la regla 4.ª de la circular publicada en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia 4 de Agosto de 1874, cuyo cuaderno tiene por objeto comprobar si el número y clase de bagajes que en las papeletas se dicen facilitados son los mismos

consignados á cada individuo en sus pasaportes ó pases, garantía indispensable para evitar las defraudaciones que pudieran cometerse de los fondos provinciales, acuerda informar al Sr. Gobernador que procede devolver al Alcalde de Medina de Pomar las repetidas papeletas para que con vista de los antecedentes que deberán obrar en el archivo del canton forme las oportunas cuentas de cada año económico con sujecion á las instrucciones y modelos publicados en el Boletín oficial de la provincia de 2 de Noviembre de 1873 y 4 de Agosto de 1874, y las remita con todos los documentos expresados en dichas circulares, á fin de que, conocido que sea con exactitud el importe del servicio, pueda incluirse en presupuesto el crédito necesario para el pago del mismo, el cual no podrá realizarse sin que antes se justifique el servicio en la forma que queda indicada.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á virtud de instancia de D. Andrés Mingo solicitando se provea en él la plaza de Inspector de carnes de Belorado.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Tomás Alonso Fernandez, vecino de Villambistia, alzándose de un acuerdo de aquel Ayuntamiento en que ha sido desestimada su pretension de que se le abonase la cantidad de 25 pesetas que dice le adeuda el Municipio por anticipos que hizo de varios trimestres del impuesto de consumos durante el año económico de 1879 á 1880, en que ejerció el cargo de Alcalde, y resultando que el reclamante no ha presentado al Ayuntamiento la cuenta que ha debido rendir: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede obligarle á cumplir dicho requisito, haciéndole presente que si se considerase agravado del fallo que dicte el Ayuntamiento sobre la cuenta que formule puede acudir en alzada á dicha Autoridad superior de la provincia.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento del Condado de Treviño en solicitud de autorizacion para enajenar cinco títulos de la Deuda pública del 4 por 100 interior para contribuir con su importe al pago de la subvencion del 25 por 100 del importe de construcción del trozo 3.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Arganzon; y resultando que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia no ha emitido aun informe sobre dicho asunto: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se cumpla este requisito que segun las prescripciones de la Real Orden de 28 de Julio de 1882 debe

ser previo al informe de la Comision.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que se celebró en el dia 14 del corriente para contratacion del suministro de víveres del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad desde 1.º de Octubre próximo hasta igual dia y mes de 1886, la Comision acuerda que se anuncie nueva subasta bajo las mismas condiciones que la anterior para el dia 5 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, quedando autorizado el Sr. Diputado Inspector para convenir con el contratista actual, cuyo compromiso espira el 30 del corriente, para que pueda continuar prestando sus servicios hasta que quede celebrada la nueva contrata.

Para informar segun proceda al Sr. Gobernador acerca del expediente de reclamacion de D. Leandro Gallo y otros vecinos de Escalada sobre la inversion dada á los intereses de inscripciones cobrados por los Alcaldes desde el año 1868 al de 1883, la Comision acuerda hacer presente á dicha Autoridad superior la conveniencia de que se pida á la Administracion de Hacienda pública de esta provincia certificacion expresiva de los intereses líquidos que haya percibido el citado pueblo durante los años mencionados, con distincion de lo que se haya satisfecho en metálico y en otros valores.

Se acordó aprobar la liquidacion general de las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices por la cantidad de 50.240 pesetas 31 céntimos á que asciende su importe.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por Maria Cruz Fernandez, vecina de Agüera de Montija, de que su hijo ciego José Gomez continúe de alumno en el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta capital á fin de adquirir la instruccion suficiente para el desempeño de una plaza de organista, comprometiéndose la exponente á satisfacer media pension.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de la Junta local administrativa del pueblo de Samiano, perteneciente al distrito municipal del Condado de Treviño, solicitando que por la Direccion de carreteras se hiciera el estudio de un puente de piedra sobre el rio Ayuda en aquella localidad, y que la Diputacion subvencionase las obras: la Comision acuerda que se remita el proyecto de dichas obras al Ayuntamiento del Condado de Treviño, á fin de que cumpla los trámites prescritos por el art. 95 del reglamento y obtenga la aprobacion del Sr. Gobernador, para que en su vista pueda la Diputacion deliberar sobre la subvencion solicitada.

No habiéndose publicado aun en la Gaceta de Madrid el anuncio que se remitió á la Direccion general de Administracion local con fecha 11 de Julio último para la subasta del suministro de víveres de la Casa provincial de Beneficencia en el período comprendido entre 1.º de Octubre próximo é igual dia y mes de 1886, la Comision acuerda rogar á dicho Centro superior por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia tenga á bien disponer que se publique el expresado anuncio á la mayor brevedad posible. Así bien acuerda la Comision autorizar al Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho asilo benéfico para que conferencie con el contratista actual para ver de conseguir que siga dando el suministro á los mismos precios á que lo viene haciendo hasta que quede celebrada la nueva contrata.

Accediendo á lo solicitado por Manuela Bolado, viuda, vecina de esta Ciudad, la Comision acuerda que se la devuelva su hija Asuncion, depositada en el torno del Hospicio el dia 25 de Julio de 1884.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de D. Diego Martin Arauzo, Seretario del Ayuntamiento de Santa Maria Mercedillo, alzándose contra el acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido destituido del expresado cargo; y resultando que la instancia de apelacion es de 9 de Julio último, y el acuerdo apelado de 12 del mismo mes: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede ordenar al Alcalde que notifique al interesado el citado acuerdo del dia 12 de Julio, si no lo ha hecho ya, para que pueda apelar de él si viere convenirle.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Pedro Alonso y otros, Médicos-Cirujanos de los cinco partidos en que se halla dividido el distrito municipal del Valle de Mena, y por el Farmacéutico titular D. Francisco Elguera, apelando contra el fallo del Ayuntamiento en que se ha reducido á 250 pesetas la asignacion anual de 750 fljada á cada uno de ellos para la asistencia de los pobres: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado de la corporacion municipal.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que no ha lugar á estimar el recurso interpuesto por D. Francisco de los Mozos, Seretario del Ayuntamiento de Revilla Vallejera, contra el fallo de aquella corporacion de 23 de Mayo último en que se le destituyó de dicho cargo.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre eleccion de concejales últimamente verificada en Villagonzalo Pedernales.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 19 de Setiembre de 1885.
=El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.=El Seretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 21 de Setiembre de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo, y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Perea, Mendez, y Fernandez Izquierdo, se pasó á resolver los asuntos de quintas correspondientes al segundo reemplazo de 1885, adoptándose los acuerdos siguientes:

Villasur de Herreros.—Venancio Santa Cruz Velasco, núm. 6: excluido temporalmente.

Santa Cruz de Juarros.—Francisco del Hoyo Barga, núm. 2: excluido temporalmente.

Villasandino.—Melquiades Camarero Saiz, núm. 9: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion alegada.

Arenillas de Riopisuerga.—Estanislao Ramos Martin, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Iglesias.—José Marin Pampliega, núm. 2: pendiente de justificar su existencia en el Ejército.

Valles.—Marciano Aparicio Martinez, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Bonifacio Martinez Izquierdo, núm. 4: excluido temporalmente.

Castrillo Matajudíos.—Emeterio Alonso Calleja, núm. 1: pendiente de presentar el testimonio de condena del Juzgado de Castrogeriz.

Padilla de Abajo.—Francisco Sordo Fernandez, núm. 1: soldado. Raimundo Alcalde Rilova, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Villasilos.—Pablo Gonzalez y Gonzalez, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Roque Pasian Barbero, núm. 5: que se reclame el certificado de existencia en el Ejército.

Melgar de Fernamental.—Pablo Gonzalez Ruiz, núm. 3: excluido totalmente. Juan Lopez Celis, número 8: soldado sorteable. Estanislao del Hierro Gonzalez, núm. 11: exceptuado como comprendido en el art. 69. Juan Gutierrez del Hierro, núm. 12: excluido temporalmente. Manuel Velazquez Gonzalez, núm. 14: que se reclame el oportuno certificado de su existencia en el Ejército. Eleuterio Castro Calvo, núm. 15: útil condicional.

Yudego y Villandiego.—Santos de la Parte Peña, núm. 4: excluido temporalmente.

Castrillo de Murcia.—Juan Dueñas Ortega, núm. 1: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Amós Ortega Gutierrez, núm. 3: pendiente de reconocimiento. Gerónimo Gutierrez Gonzalez, núm. 5: pendiente de justificación.

Grijalva.—José Palacios Barbero, núm. 1: excluido totalmente. Lorenzo Lopez Ortega, núm. 2: excluido temporalmente.

Omillos de Sasamon.—Pedro Susinos Ramirez, núm. 2: excluido temporalmente.

Villamedianilla.—Elias Palacin de los Mozos, núm. 2: soldado sorteable.

Los Balbases.—Florentino Bermejo Amayuelas, núm. 3: pendiente de justificar su existencia en el Ejército. Paulino Torca Alvillos, núm. 6: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Zacarías Martinez Antigüedad, núm. 8: exceptuado como comprendido en el art. 69 de la ley.

Citores del Páramo.—Epifanio Gutierrez Infante, núm. 1: excluido totalmente.

Villaverde Mogina.—Baldomero Gutierrez Saez, núm. 1: excluido temporalmente.

Hinestrosa.—Francisco Villimar Castro, núm. 1: soldado sorteable, y que se devuelva al Ayuntamiento el expediente de prófugo.

Villazopeque.—José Diez Ramos, núm. 1: excluido totalmente.

Sasamon.—Cayo Martinez Herrera núm. 2, y Enrique Rilova Arce núm. 4: excluidos temporalmente.

Belbimbre.—Adulio Diez Perez, núm. 3: soldado sorteable,

Padilla de Arriba.—Dionisio Ortega Arreba, número 1: excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 21 de Setiembre de 1885. —El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria del día 22 de Setiembre de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, Mendez, y Fernandez Izquierdo, se pasó á la resolución de los casos de

quintas señalados para este día, correspondientes al segundo reemplazo de este año, en la forma que á continuación se expresa:

Pesquera de Ebro.—Victor Gonzalez Diez, núm. 4: pendiente de talla ante el Ayuntamiento.

Escalada.—Pascual Montero Diaz, núm. 2: exento en cuanto á la talla.

Amaya.—Marcelino Fuente Fontaneda, núm. 1: exento.

Gredilla de Sedano.—Paulino Santa Maria Valdizan, núm. 2: exento en cuanto á la talla.

Orbaneja del Castillo.—Baldomero Ruiz, núm. 1: exento. Tomás Ruiz Arroyo, núm. 3: excluido totalmente.

Terradillos de Sedano.—Saturnino Herrero Perez, número 1: exento.

Tablada del Rudron.—Pablo Lucio Sierra, núm. 3: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo.

Alfoz de Santa Gadea.—Benito Sainz Lucio, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército, así como Lorenzo Isla Ruiz, núm. 5. Ambrosio Lucio Argüeso, núm. 7: pendiente de reconocimiento.

Quintanilla Sobresierra.—Sinfiriano Gonzalez Garcia, núm. 3: excluido temporalmente. Patricio Perez Gonzalez, núm. 5: exento.

Acedillo.—Jorge Martinez Perez, núm. 1: excluido temporalmente.

Cernégula.—Juan Garcia del Val, núm. 2: excluido temporalmente y pendiente de justificación.

Arenillas de Villadiago.—Filemon Santa Maria Rodriguez, número 1: exento. Hipólito Garcia Terradillos, núm. 3: pendiente de justificación. Restituto Martinez Calzada, número 4: soldado sorteable.

Valle de Valdebezana.—Julian Ruiz Moral, núm. 1: excluido totalmente. Angel Gonzalez Ruiz, núm. 2: excluido temporalmente. Remigio Cuesta Rola, núm. 5: pendiente de talla ante el Ayuntamiento. Pedro Fernandez Ruiz, núm. 6: soldado sorteable. Fulgencio Gonzalez Fernandez, número 7: que se presente ante el Ayuntamiento para ser tallado. Eustaquio Fernandez Peña, número 15: soldado sorteable y que se presente ante el Ayuntamiento para ser tallado. Antonio del Vigo Peña, núm. 19: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Anastasio Her-

nando y Berrando, núm. 20: excluido temporalmente.

La Piedra.—Saturnino Moral Arroyo, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Eulogio Porras Diez, núm. 4: soldado sorteable.

Valle de Zamanzas.—Teodoro Ruiz Robledo, núm. 1: pendiente de talla ante el Ayuntamiento. José Diez Fernandez, núm. 3: que pase á observacion. Francisco Diaz Fernandez, núm. 5: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo.

Valdelateja.—Raimundo Rodriguez Heras, núm. 2: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Crisanto Huidobro Ruiz, núm. 5: soldado sorteable.

Sedano.—Paulino Gomez Izquierdo, número 1: pendiente de presentar el certificado de su existencia en el Ejército. Eusebio de la Fuente Fernandez núm. 3, y Gerardo Santa Maria Gutierrez número 4: exentos. Felipe Mariscal Espiga, núm. 5: soldado sorteable.

Alfoz de Bricia.—Clemente Gutierrez Gutierrez, núm. 6: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Timoteo Sedano Sedano núm. 9, y Gabino Saiz Gomez núm. 12: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Victor Gomez Pereda, núm. 13: útil condicional. Manuel Gomez Lopez número 14, y Rafael Sedano Alonso núm. 15: que el Ayuntamiento les forme y ultime los oportunos expedientes de prófugo. Tomás Chomon Moral, núm. 6: soldado sorteable. Florencio Diez Zamanillo, núm. 17: excluido temporalmente. Casimiro Lopez Gutierrez, número 19: pendiente de reconocimiento. Antonio Saiz Rodriguez, núm. 20: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Eugenio Sedano Sedano, núm. 24: excluido temporalmente.

Basconcillos del Tozo.—Juan Cuesta Barriuso, núm. 5: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Pablo Olmo Rodrigo, núm. 6: excluido temporalmente. Miguel Diez Arce, número 8: pendiente de formar el expediente de pobreza del padre.

Tuvilla del Agua.—Antonio Gil Santa Maria, núm. 2: excluido temporalmente. Francisco Campillo Jerez, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Baldomero

Huidobro Huidobro, núm. 6: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. José Bugedo Mena, núm. 8: excluido temporalmente.

Valle de Hoz de Arreba.—Cornelio de la Fuente Ruiz, núm. 1: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Manuel Ruiz Peña núm. 3 y Alejo Peña Ruiz núm. 5: pendientes de justificar la existencia de sus hermanos en el Ejército. Alvaro Sainz Iñiguez, núm. 6: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Miguel Iñiguez Iñiguez, núm. 9: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Diego Fernandez Gonzalez, núm. 13: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion alegada. Francisco Peña Martinez, núm. 14: pendiente de justificar la existencia de dos hermanos en el Ejército. José Peña Gonzalez, número 16: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Pedro Diaz Fernandez, núm. 17: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Felipe Gonzalez Alonso número 23 y Almaquio Sainz Peña núm. 24: pendientes de justificar la existencia de sus hermanos en el Ejército. Ulpiano Fernandez Peña, núm. 25: soldado sortable. Hilario Gomez Lopez, núm. 27: que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo.

Los Balcárceres.—Lesmes Martinez Mediavilla núm 2 y Francisco Garcia Porras núm. 3: útiles condicionales. Estéban Martinez Garcia, núm. 5: soldado sorteable. Estéban Gutierrez Ruiz núm. 7: exento. Mateo Perez Garcia, número 8: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Castromorca.—Juan Gonzalez Saez, núm. 1: que se pida al Juez de Villadiago certificado del estado de la causa. Calixto Gutierrez Martin, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército y la pobreza de otro hermano casado. Acacio Garcia Martinez, núm. 4: exento.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis de la tarde.

Burgos 22 de Setiembre de 1885. —El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.